

Tercero.-En cuanto a las alegaciones de doña Concepción Glez.-Santiago Ortega, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Vistahermosa, no son procedentes porque el trazado del presente proyecto, cuya utilidad pública está declarada «ex lege» en virtud del artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, discurre por una calle de la urbanización por la que discurren otros servicios, y además tiene como finalidad dar suministro de gas natural a las urbanizaciones Las Redes, El Ancla y El Águila; en cuanto a la valoración de los bienes y derechos afectados por el proyecto, no es en fase de información pública cuando se realiza, sino que la valoración se ha de realizar y fijar respecto del momento en que se produzca la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Vistos: Los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Servicio de Industria, Energía, y Minas, resuelve:

Declarar la utilidad pública en concreto del «Proyecto general de canalizaciones, para suministro de gas natural, previstas construir en el año 2004 en El Puerto de Santa María», a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial. Esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, por conducto de esta misma Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en los artículos 104, 1.º y 2.º y 115, 1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de enero de 2006.-La Delegada provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

15.884/06. **Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, para citación Levantamiento Actas Previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el Expediente 97508/GAS para la instalación del «Proyecto de Red de Gas Natural desde Posada de Llanera hasta el Polígono de Asipo y Núcleo de Cayés», en el Concejo de Llanera.**

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 29 de diciembre de 2005, se autoriza la ejecución, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la instalación «Proyecto de Red de Gas Natural desde Posada de Llanera hasta el Polígono de Asipo y Núcleo de Cayés», en el concejo de Llanera (expediente 97508/GAS).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley 34/98, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita en todo caso, la necesi-

dad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el Artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberá acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Llanera, el día 26 de Abril de 2006, y a las horas y con los propietarios que a continuación se indican:

Propietario: Sociedad Pública Empresarial del Suelo (Sepes). Finsa: 1 y 2. Hora: 10:00.

Propietario: Contratas Iglesias, S. A. Finsa: 4. Hora: 10:30.

El orden del levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Naturcorp Redes, S.A.U.

Oviedo, a 16 de marzo de 2006.-El Coordinador de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

COMUNIDAD VALENCIANA

15.118/06. **Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas, relativa a la Información Pública del proyecto básico y del estudio de impacto ambiental: «Clave: 31-V-1917(2). Conexión V-30 con Avenida de Maestro Rodrigo (Valencia)».**

La Dirección General de Obras Públicas, de la Consejería de Infraestructuras y Transporte, ha aprobado inicialmente el proyecto de referencia y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia al Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Un mes desde la publicación de este anuncio en el BOE, tanto para particulares como administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Infraestructuras y Transporte.

46010 Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50.

03001 Alicante: Avenida Aguilera, 1-7.ª planta.

12003 Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamientos de Mislata, Quart de Poblet y Valencia.

Valencia, 2 de marzo de 2006.-El Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcáiztegui Moltó.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

14.846/06. **Anuncio del Ayuntamiento de Torrevieja referente al sometimiento a Información Pública del Anteproyecto del Plan de Mejora de la CV-95 a su paso por la Urbanización los Balcones y conexión con el Hospital Comarcal de Torrevieja.**

Don Pedro A. Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general y en las legislaciones sectoriales, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Anteproyecto de «Plan de Mejora de la CV-95 a su paso por la Urbanización Los Balcones y conexión con el Hospital Comarcal de Torrevieja».

El expediente completo estará expuesto al público durante el citado plazo en el Ayuntamiento de Torrevieja, Área de Servicios e Infraestructuras Básicas.

Torrevieja, 1 de marzo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

UNIVERSIDADES

14.819/06. **Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío título de Diplomado Ciencias Empresariales.**

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia extravío del título de Diplomado en Ciencias Empresariales expedido a favor de María del Carmen Grandío Silvela, con Número Registro Nacional de Títulos 1990048151.

Lugo, 1 de marzo de 2006.-Vicerrector Coordinación Campus de Lugo. P.D. R. 14/7/2003, Carlos Herrero Latorre.

14.821/06. **Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela, sobre extravío título de Diplomado Relaciones Laborales.**

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 se anuncia extravío del título de Diplomado en Relaciones Laborales, expedido a favor de Rosa María Álvarez Galán, con Número Registro Nacional de Títulos 1999035121.

Lugo, 2 de marzo de 2006.-Vicerrector de Coordinación del Campus de Lugo. P.D. R.14/7/2003, Carlos Herrero Latorre.

14.822/06. **Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío título de Diplomada en Enfermería.**

De acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Enfermería expedido a favor de Montserrat Vivero Rois, con número registro nacional de títulos 1999035007.

Lugo, 1 de marzo de 2006.-Vicerrector Coordinación Campus de Lugo. P.D. R. 14/7/2003, Carlos Herrero Latorre.

14.823/06. **Anuncio de la Facultad de Psicología, Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna de la Universidad Ramón Llull.**

Habiendo sufrido extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica-especialidad de Preescolar, de doña Judith Bou Soler, que fue expedido el 30 de diciembre de 1985, por la Universidad de Barcelona registrado con el número 21157, se hace público por el término de treinta días hábiles para oír reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Barcelona, 7 de marzo de 2006.-El Secretario, Miquel Àngel Pellicena Sánchez.